

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL CONTROL SANITARIO DE POBLACIONES ANIMALES EN LA CIUDAD DE MADRID (2 LOTES)

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de control sanitario y poblacional de los siguientes grupos animales en el municipio de Madrid.

- Poblaciones de gatos urbanos, incluyendo la prevención de problemas de salubridad en su entorno
- Paloma bravía (*Columba livia*), incluyendo la captura y el control sanitario, así como otras actuaciones paralelas y relacionadas con la gestión de poblaciones de esa especie de palomas dentro del término municipal de la Ciudad de Madrid. Este servicio, en consonancia con las competencias y objetivos de Madrid Salud en la materia, está encaminado a la consecución y el mantenimiento de censos de poblaciones de estables y proporcionados, de manera que se prevengan situaciones y riesgos asociados a plaga.

El ámbito geográfico de trabajo es el comprendido en los límites geográficos del término de la ciudad de Madrid, incluyendo, entre otros:

- Vía pública.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Otras, incluyendo otras localizaciones de dominio público y/o privado en las que se requieran a juicio de los servicios técnicos municipales correspondientes una actuación puntual y/o urgente.

El escenario de trabajo se refiere a las especies animales detalladas. No obstante y por razones singulares de salud pública (por ejemplo, gestión de incidentes de “mortalidad anómala”), ese escenario de trabajo podría necesitar ser ampliado a otras especies de animales urbanos.

El objeto del contrato se fracciona en dos lotes:

- Lote 1: Control sanitario de poblaciones de gatos urbanos y prevención de problemas de salubridad y seguridad en su entorno.
- Lote 2: Control sanitario de poblaciones de palomas bravías (*Columba livia*) y gestión de las mismas



2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- ◆ **Lote I: Control sanitario de poblaciones de gatos urbanos y prevención de problemas de salubridad en su entorno:**

Actividades a realizar por el adjudicatario:

El adjudicatario llevará a cabo los siguientes trabajos:

I.- Apoyo técnico veterinario

Incluye las siguientes actividades:

I.1.- Verificación y evaluación de demandas de actuación

El adjudicatario proporcionará apoyo a la verificación de las demandas de actuación que se reciban en el Departamento de Servicios Veterinarios (DSV), realizando las visitas que procedan a las ubicaciones denunciadas, de acuerdo con el protocolo de trabajo definido por el Departamento de Servicios Veterinarios, elaborando los informes de evaluación de las zonas visitadas que puedan resultar necesarios, tanto en relación con las zonas visitadas, como cualquier otro que proceda en relación con las tareas concretas desempeñadas.

I.2.- Evaluación y seguimiento de los gatos

Comprende el apoyo a los veterinarios del Departamento de Servicios Veterinarios, en la evaluación, y posible eutanasia a la recepción de los animales recogidos, así como prácticas clínicas y quirúrgicas relacionadas con la adopción de los mismos.

El adjudicatario participará, en función de las necesidades que puedan plantearse, en el seguimiento y atención técnico-veterinaria de los gatos ingresados hasta su salida del Centro por cualquiera de las vías previstas en los protocolos de actuación del Departamento.

I.3.- Coordinación técnica, programación y seguimiento

Incluye las tareas de programación y seguimiento del servicio, así como la interlocución con el Departamento de Servicios Veterinarios.

Entre las actividades de coordinación técnica estará la elaboración de informes y memorias de actividad que sean precisos para el seguimiento, por parte del Departamento de Servicios Veterinarios, de los trabajos realizados por el adjudicatario.

2.- Recogida de gatos y traslado y seguimiento de los animales capturados en el Centro de Protección Animal

Incluye las siguientes actividades



2.1- Actividades en el exterior del CPA

Comprende la actividad de la recogida de los animales, en el término Municipal de Madrid, mediante jaulas trampa y otros elementos de captura, así como su posterior traslado al Centro de Protección Animal.

El desempeño de esta actividad llevará aparejada la cumplimentación de la documentación prevista en los procedimientos de actuación implantados en el Departamento de Servicios Veterinarios, así como el uso de los sistemas de gestión de datos implantados o que puedan implantarse en dicho Departamento, con las restricciones previstas según perfil de usuario, y el registro de las actuaciones realizadas en las aplicaciones informáticas existentes.

Las condiciones de captura y transporte se ajustarán a un manejo adecuado y a unas condiciones higiénico-sanitarias encaminadas a preservar el bienestar de los animales recogidos.

La recogida de los animales se hará de acuerdo con la planificación que se establezca. El personal afecto a la ejecución de los trabajos evaluará la información disponible en sus órdenes de trabajo, así como las características de la ubicación de los animales, a fin de determinar la disposición adecuada de las jaulas de captura.

El transporte de los animales se realizará en todo momento cumpliendo las normas legales y conceptos actuales del bienestar animal

Tanto el vehículo proporcionado por Madrid Salud para el traslado de los animales, como las jaulas y resto de material, deberá ser mantenido en condiciones de higiene adecuadas, por parte del personal de la entidad adjudicataria del servicio, procediendo a su limpieza al principio y al final de la jornada.

2.2- Actividades en el CPA. Incluye:

- a) Apoyar al veterinario en sus visitas a los animales albergados y colaborar en el mantenimiento y bienestar de los gatos capturados y alojados en el CPA
- b) Administrar a los animales los tratamientos prescritos por el servicio veterinario del Centro, conforme con las indicaciones del CPA.
- c) Comunicar a los veterinarios las incidencias clínicas observadas en los animales, y vigilar cualquier anomalía de estos animales durante su estancia en el Centro.

Medios que aporta el adjudicatario a su cargo:

Para la ejecución de estos trabajos el adjudicatario deberá aportar, a su cargo, los siguientes mínimos:

- Vestuario e indumentaria higiénica adecuada y equipos de protección individual rotulados con los logos identificativos Madrid Salud – Servicios Veterinarios, para todo el personal afecto a la ejecución de los trabajos, procediendo a su reemplazo cuantas veces fuera necesario, a fin de ofrecer aspecto uniformado y limpio en todo momento. Además de la dotación de vestuario el adjudicatario velará por su uso



efectivo. En el momento del inicio de la ejecución de los trabajos el personal afecto a la ejecución de los mismos deberá recibir del adjudicatario la equipación correspondiente según su categoría.

- Equipo informático y aplicación compatible con los sistemas Madrid Salud, disponiendo como mínimo de capacidad para georeferenciar e incluir imágenes .
- Medios rápidos de captura, tales como cerbatanas u otros, disponiendo el personal dependiente del adjudicatario de formación y autorización para su uso si fuera obligatoria.
- Equipos de protección individual adecuados y adaptados a cada puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido por las normas legales y protocolos específicos de Prevención de Riesgos Laborales químicos, físicos y biológicos.
- Teléfono móvil para la realización de las tareas de recogida de animales
- Servicio de higienizado, desinfección y lavado de las prendas de trabajo utilizadas por el personal afecto a la ejecución de los trabajos.
- Útiles de limpieza, de uso exclusivo, para el vehículo y los elementos de captura.

Medios que aporta Madrid Salud:

Madrid Salud aportará jaulas de captura y lazos de retención de animales, necesarios para la ejecución de los trabajos, así como los productos de limpieza y desinfección, que después de cada uso por el adjudicatario, deberán ser guardados en su lugar en la forma y condiciones establecidas por el protocolo de higienización.

Asimismo Madrid Salud aportará un vehículo, necesario para la realización del servicio, corriendo la Administración contratante con los gastos de combustible, mantenimiento y reparación del mismo, esto último salvo en caso de avería provocada por actuación negligente o dolosa del adjudicatario, situación en la que será éste quien se hará cargo de la reparación a su cargo.

Personal

El adjudicatario deberá aportar el equipo humano necesario para atender a las obligaciones señaladas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo y a equipos necesarios, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con Madrid Salud, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de las presentes condiciones.

El personal afecto a la ejecución del servicio incluirá los siguientes puestos de trabajo:



- Un puesto de Técnico superior Veterinario, para el apoyo técnico veterinario, con labores de coordinador, programación, apoyo y seguimiento del servicio, 15 horas semanales en horario de mañana de lunes a viernes laborables, con permiso de conducir tipo B.
- Un puesto de oficial-conductor a tiempo completo, de 8 a 15 horas de lunes a viernes laborables, con permiso de conducir tipo B y experiencia en la recogida de animales.

El adjudicatario deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante las librazas anuales a fin de garantizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo el adjudicatario deberá comunicar al Departamento de Servicios Veterinarios las ausencias debidas a días por libre disposición, vacaciones, fiesta de empresa, etc. que se vayan a producir, con una antelación mínima de 15 días.

El personal aportado por el adjudicatario deberá contar con aptitudes y actitudes adecuadas para el manejo de animales (destreza manual para manejo de animales, ausencias de fobias a animales, capacidad de trabajo en equipo, aptitudes físicas para el puesto, etc.), siendo obligación del adjudicatario la formación especializada necesaria para realizar las actividades objeto del servicio, así como en el terreno de la Prevención de Riesgos Laborales.

El Departamento de Servicios Veterinarios podrá solicitar al adjudicatario el cambio de cualquier persona dependiente del mismo, afecta a la ejecución de los trabajos, que no cumpla los requisitos señalados, no realice las actividades encomendadas con la debida diligencia o presente conductas incompatibles con la buena marcha del Departamento de Servicios Veterinarios, siendo esta petición de cambio vinculante para el adjudicatario, que deberá proceder inmediatamente a la sustitución de su trabajador por otro con la titulación y experiencia exigidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo el personal dependiente del adjudicatario, guardará especial atención en el cumplimiento de las normas que establecen las fichas de seguridad tanto de los procesos, como de los productos empleados, así como en la utilización del vehículo.

Horario de prestación del Servicio:

Las actividades se realizaran de lunes a viernes laborables., en horario de mañana, entre las 8 y 16 horas.

❖ **Lote 2: Gestión de poblaciones de palomas bravías (*Columba livia*)**

El adjudicatario llevará a cabo los siguientes trabajos, bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Control de Vectores (en adelante UTCV) de Madrid Salud:

- Captura de palomas en las localizaciones del término y de titularidad municipal del Ayuntamiento de Madrid. El inventario de zonas de revisión/actuación



corresponde a los espacios públicos abiertos que dependen de gestión municipal definidos en el punto I (ámbito geográfico de actuación) y, en su caso, aquellos sujetos a intervención especial bajo criterios de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria. Con carácter mínimo, el adjudicatario deberá proceder a la captura de 5.000 aves al año.

- Gestión de las aves capturadas. Con carácter previo y salvo cambio en la circunstancia epidemiológica, el criterio técnico de gestión de las aves capturadas anualmente será el de transporte y aclimatación en palomares rurales autorizados.
- Vigilancia sanitaria de poblaciones urbanas de palomas bravías en la Ciudad de Madrid. Estas actuaciones lo serán bajo los siguientes aspectos generales de trabajo:
 - En el contexto de los operativos de captura previstos, el muestreo estadístico aleatorio de aves y su posterior examen veterinario y análisis laboratorial de patógenos de interés en salud pública (zoonosis y otras enfermedades transmisibles al hombre).
 - La gestión, incluidos los análisis laboratoriales pertinentes, de eventuales casos de “mortalidad anómala”, entendiendo como tales aquéllos fenómenos o incidencias de mortalidad de aves anormal que pudieran detectarse por éste u otros servicios municipales.
- El seguimiento y actualización de las bases de datos e información relativa a censos y dinámica de las poblaciones de las palomas bravías.
- La colaboración y coordinación técnica con los servicios técnicos competentes de Madrid Salud (Unidad Técnica de Vectores – Instituto de Salud Pública - Madrid Salud) en materia de gestión integrada del programa de control de palomas.

Diagnóstico de Situación – Plan de trabajo

En el contexto de las estrategias de actuación previamente definidas de gestión integrada de plagas, los operativos y procedimientos de actuación (captura, vigilancia sanitaria, etc.) estarán condicionados por los factores ambientales concurrentes en la ciudad y determinantes de riesgo de estas plagas. Para ello el adjudicatario establecerá una propuesta de actuación (plan de trabajo).

En función de esa propuesta de actuación, la Dirección Técnica de la empresa adjudicataria, en colaboración con los servicios técnicos de Madrid salud (UTCV) concretarán posteriormente un PLAN DE ACTUACIÓN DEFINITIVO basado en esas propuestas y en la información disponible (diagnósticos de situación y datos previos evaluados). Este plan se resumirá en un documento técnico inicial en el que se detallarán los objetivos, los diferentes indicadores técnicos de gestión, los cronogramas, distribución de la logística y operativos de trabajo así como los sistemas de control de los trabajos, sistemas y periodicidad de la evaluación de actividad, indicadores de calidad del trabajo, etc.



Se delimitarán las distintas zonas del Municipio de Madrid en función de su situación o nivel de infestación y a partir de los datos obtenidos de las campañas precedentes. Esta circunstancia permitirá la gestión del servicio a prestar en el municipio de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable. Las actuaciones serán planificadas en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportuno en cada caso.

Para ello, Madrid Salud aportará los criterios, datos e información relativa a este programa derivados de las evaluaciones de años previos así como la información cartográfica y otros datos de la ciudad requeridos para el diseño de esta planificación.

Los trabajos serán objeto de desarrollo de acuerdo a los correspondientes procedimientos normalizados de trabajo (en adelante PNTs) que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios. El adjudicatario deberá aportar sus correspondientes propuestas al respecto que serán objeto de evaluación y validación previa por la dirección técnica de la UTCV.

Asimismo se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones profesionales diversas que dan cobertura técnica adicional a las diferentes actividades (aspectos legales, gestión de información, divulgación y participación ciudadana, apoyo informático, etc).

Personal

El contratista deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al Supervisor del Servicio al menos con 15 días de antelación al efecto de comunicación y valoración por Madrid Salud. El personal será sustituido por otro que tenga la cualificación exigida para la realización de los trabajos según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

En supuesto de sustitución o baja de personal, se procurará una cobertura de ese puesto de trabajo a la menor brevedad posible y, en todo caso, dentro de los 2 días siguientes a la baja del trabajador, de manera que, en todo caso, esa incidencia no afectare a la planificación y operativos de trabajos previstos.



La planificación de los períodos de descanso (vacaciones) del personal se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los convenios laborales aplicables y, en todo caso, de manera que la cobertura y necesidades del servicio sean convenientemente atendidas, con consideración adicional del carácter estacional de las plagas a prevenir/controlar y de la disponibilidad temporal (planificación) de los trabajos previstos. En todo caso, los períodos de vacaciones serán objeto de cobertura sin interrupciones.

El personal afecto a la ejecución del servicio incluirá los siguientes puestos de trabajo:

- Tres puestos de técnicos de medio ambiente, técnicos de control de plagas (“Aplicador de Plaguicidas”) o titulaciones equivalentes para toma datos ambientales, censado de poblaciones, inspección y recogida de datos “de campo”, logística de operativos de captura, ejecución de operativos de inspección, selección y seguimiento de puntos de captura, captura de animales, gestión de capturas, etc , con carné de conducir categoría (mínima) B vigente y formación acreditada en prevención y control de plagas aviares, conocimiento y gestión del medio ambiente urbano, manejo y protección animal, a media jornada, de lunes a viernes laborables. La disponibilidad de estos recursos será la necesaria para cubrir adecuadamente los trabajos planificados y, en todo caso no inferior a 750 horas de trabajo efectivo/los 3 técnicos/año
- Un puesto de Técnico cualificado, que actuará como “Director Técnico de Proyecto”, responsable directo de la planificación, seguimiento y evaluaciones de los programas de trabajo. La disponibilidad de estos recursos será la necesaria para cubrir adecuadamente los trabajos planificados y, en todo caso, no inferior a 200 horas de trabajo efectivo/año. Esta persona dispondrá de los requisitos siguientes:
 - Licenciado en Veterinaria/Biología o titulación compatible con la cualificación profesional exigida, con experiencia en el manejo de poblaciones animales y acreditación profesional homologada de “Aplicador de Plaguicidas, Nivel Cualificado”. En su caso (actualización de normativa) serán de aplicación los nuevos criterios y exigencias derivadas de los nuevos catálogos sobre “Cualificaciones Profesionales”.
 - Experiencia acreditada en planificación y seguimiento de programas de gestión de plagas-lucha antivectorial y recursos humanos.
 - Formación adicional en uso de sistemas (software) informáticos especificados en el apartado “Sistemas informáticos de gestión” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Carné de conducir categoría (mínima) B vigente.



- Un puesto de analista de datos con experiencia en manejo y explotación estadística de datos para gestión y explotación de datos / información, apoyo a la dirección técnica, análisis y evaluación estadística de datos. La disponibilidad de estos recursos será la necesaria para cubrir adecuadamente los trabajos planificados y, en todo caso, no inferior a 65 horas de trabajo efectivo/técnico/año.

En supuestos de puesta en vigor de nueva normativa relativa a cualificación profesional, la empresa adjudicataria deberá proceder a las actualizaciones correspondientes asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

Horario de prestación del Servicio

Tras la adjudicación del contrato, la UTCV y el adjudicatario elaboran el plan de actuación definitivo que incluirá el calendario de las actuaciones previstas durante el año, actuaciones que podrán realizarse durante los 365 días del año y en el horario y jornada acordados, sumándose asimismo los avisos o necesidades no planificadas y que pudieran surgir a lo largo de la ejecución de contrato, todo ello sin superar en ningún caso el límite anual de horas establecidas.

Dada la especial naturaleza de los trabajos previstos, los horarios y fechas concretos de prestación del servicios y/o de trabajo efectivo serán las correspondientes y necesarios para la correcta planificación, desarrollo y evaluación de los trabajos previstos. El plan de trabajo previsto en los epígrafes anteriores establecerá en todo caso y de manera precisa los cronogramas y horarios a desarrollar; No obstante y con carácter mínimo, se realizarán las horas de trabajo que se detallan (tabla I).

Tabla I.- Horas de trabajo previstas	
PUESTO DE TRABAJO / ACTIVIDAD	HORAS
Dirección del proyecto	200
Técnico	750
Analista de datos	65

Estos equipos de trabajo actuarán, tanto en respuesta a las incidencias puntuales que se produzcan como en actuaciones programadas, siguiendo las instrucciones y PNTs que se especificaren en el plan de trabajo.

Medios que aporta el adjudicatario a su cargo

El adjudicatario aportará, a su cargo, los siguientes recursos materiales necesarios para la ejecución de los trabajos:

- **Vestuario y equipos de protección EPIs.** El adjudicatario aportará, a su cargo, la totalidad de los medios materiales necesarios para la realización de



los trabajos, incluyendo el vestuario, los Equipos de Protección Personal (EPIs) y los medios auxiliares de trabajo homologados (INSHT) requeridos según los Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT).

El personal afecto a la ejecución del servicio deberá disponer y utilizar siempre el vestuario correspondiente y preestablecido en los correspondientes PNTs. El vestuario deberá estar marcado con el logotipo o marca institucional de Madrid Salud, de acuerdo al documento de estilo vigente y la mención, en caracteres bien visibles “Control de Vectores”. Esta mención podrá estar ubicada o serigrafiada sobre el material reflectante de seguridad presente en el vestuario, corriendo el contratista con los gastos de dicho marcado.

- **Otros elementos de trabajo** (herramientas y útiles) necesarios para la realización de las tareas previstas (inspección, monitorización, etc). El adjudicatario aportará los medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. En todo caso, estos equipos serán conformes a la normativa y homologaciones vigentes de las diferentes administraciones públicas afectas y su uso estará correlacionado con los aspectos previstos de formación, seguridad e higiene en el trabajo y protección del medio ambiente-gestión de residuos.
- **Material afecto a la captura de las aves en espacios públicos**, siendo preferente la red lanzada con asistencia mecánica. Aparte de los requisitos de eficiencia, los sistemas que se propongan para la captura de las palomas en vía pública incluirán, entre otras, las siguientes características:
 - En su caso, disponer de las homologaciones correspondientes.
 - En su caso, estar amparados en su uso por los permisos y patentes correspondientes.
 - Permitir su uso seguro en espacios públicos (uso previsto en vía pública).
 - No resultar lesivos para los animales.
 - Permitir una captura rápida, indolora y eficiente.
 - Una vez capturados los animales, facilitar la rápida retirada de las aves por los operadores y su transferencia a las jaulas de transporte individuales (muestro) y/o colectivas (reubicación).
 - Otros requerimientos técnicos necesarios
- **Material afecto a la toma de muestras** y a la gestión de los animales destinados a examen veterinario y análisis laboratorial. El adjudicatario aportará los medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos
- **Material relacionado con el transporte de los animales**. El adjudicatario aportará un mínimo de un (1) vehículo de trabajo adaptado al transporte de animales vivos. Éste deberá encontrarse en adecuadas condiciones de uso y



dispondrá de las homologaciones y especificaciones previstas, en su caso, por la normativa vigente (seguridad vial, transporte, etc). Su diseño y mantenimientos serán los apropiados para el trabajo previsto y deberá exhibir, durante sus actividades los colores, logos y marcas institucionales homologadas propias de los servicios técnicos correspondientes de Madrid Salud, corriendo dicha rotulación y su mantenimiento a cargo del adjudicatario.

El vehículo incorporará las siguientes características mínimas:

- Furgoneta.
- Vehículo nuevo o de menos de dos años de fecha de matriculación.
- Mampara o separación estanca entre área de carga y zona de conducción.
- Girofaros de señalización de emergencia.
- Elementos que faciliten la ventilación de la caja del vehículo.
- Señalizador acústico de marcha atrás (seguridad maniobras).
- Otros complementos y/o dispositivos necesarios y/o que fueran preceptivos de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad química, laboral y/o tráfico-seguridad vial.
- Adaptaciones precisas según la normativa vigente para el transporte de palomas, al efecto de garantizar la seguridad así como la protección animal
- El vehículo destinado al transporte de aves dispondrá de un procedimiento específico de limpieza-desinfección.

Asimismo correrá a cargo del adjudicatario el combustible del vehículo, su mantenimiento y las reparaciones necesarias.

En caso de avería que suponga la inmovilización del vehículo el adjudicatario deberá reemplazarlo por otro de similares características a fin de garantizar los cronogramas de trabajo previstos así como la continuidad fluida del servicio.

- **Biocidas y material de aplicación de biocidas** (en su caso). El adjudicatario aportará los biocidas necesarios para la ejecución de los trabajos así como el material para su aplicación.
- **Sistemas informáticos de gestión, análisis y evaluación de la información:** El adjudicatario debe gestionar eficientemente los diferentes procesos de trabajo del servicio así como realizar los correspondientes seguimientos y análisis estadísticos de datos relacionados, todo ello al efecto de establecer los correspondientes documentos técnicos y aportar criterios y propuestas de toma de decisiones sobre gestión municipal del programa y, en su caso, de otras variables relacionadas sobre infraestructuras y/o territorio. Para ello utilizará, como herramientas de gestión (captación y proceso de datos y salida de información) aquellos propios adecuados para ese trabajo con los



prerrequisitos de seguridad de datos y compatibilidad posterior con los sistemas informáticos municipales. Los datos recogidos estarán todos georreferenciados, de manera que puedan ser luego analizados con tecnología SIG.

Ejecución y gestión del Plan de Trabajo

Los trabajos que impliquen actuaciones en espacios públicos y realizados por el adjudicatario, no supondrán molestia para los ciudadanos y, en todos los casos, se ejecutarán de modo profesional, en orden a reducir cualquier riesgo toxicológico para el hombre, los animales o el medio ambiente. Los PNTs preestablecidos y validados determinarán las normas de seguridad asociadas a esos tratamientos. Estos PNTs serán validados por la dirección técnica de la UTCV.

La dirección técnica de la entidad adjudicataria emitirá los correspondientes informes técnicos con la periodicidad adecuada, al efecto de mantenimiento actualizado de las bases de datos y de la adecuada toma o modificación, en su caso, de decisiones.

Atención y gestión de avisos / incidencias comunicadas (“mortalidad anómala”)

Incluye el conjunto de actuaciones/operativos derivadas de la recepción de avisos, comunicadas directamente por vecinos y/o otras fuentes de información (plataformas de captación y atención de sugerencias y reclamaciones, Línea Madrid, departamentos de Medio Ambiente, Policía Municipal, etc.)

Las incidencias incluidas en el presente apartado se refieren a supuestos de casos de “mortalidad anómala” de aves, entendiendo como tales, incidencias en la cual se detectaren cadáveres y/o aves enfermas en número y/o circunstancias anormales. En esos casos, las actuaciones habituales incluirían, con carácter orientativo:

- Eventuales gestiones telefónicas.
- Desplazamiento urgente y evaluación *in situ* del evento.
- En su caso toma de muestras / recogida del cadáver/es.
- Su traslado en condiciones de bioseguridad al laboratorio responsable de la análisis del perfil microbiológico y toxicológico (*) previsto al efecto.
- La emisión de los correspondientes informes.

El perfil analítico aplicable a este tipo de eventos puede estar sujeto a obvias modificaciones por razón técnica y epidemiológica; no obstante y para el caso de aves, cabe prever el siguiente:

- Virus Influenza (gripe) aviar (Alv).
- Virus del Nilo Occidental (WNV).
- Virus de la Enfermedad de Newcastle (NDv)
- Clamidiasis *Chlamydia (Chlamydophila) psittaci*
- En su caso, perfil toxicológico genérico plaguicidas



En todo caso, el método analítico utilizado permitirá inferir, con el nivel de certidumbre científica adecuado, el estado sanitario del animal respecto a ese patógeno y sus implicaciones epidemiológicas.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá disponer de un teléfono móvil de disponibilidad continuada y esos avisos, previamente filtrados y evaluados por Madrid Salud, serán atendidos por el contratista en un plazo de tiempo no superior a 24 horas (no contando días festivos). Los plazos de demora máximos permitidos vendrán regulados por el procedimiento vigente de priorización de incidencias previsto en el plan de trabajo.

La ejecución de los avisos será realizada de acuerdo a lo previsto anteriormente, a los PNTs correspondientes. Serán asimismo de aplicación los criterios generales sobre atención ciudadana del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a seguridad de datos, criterios de calidad, etc.

Vigilancia sanitaria

El adjudicatario procederá a la captura selectiva y al análisis (perfil de patógenos) de ejemplares de palomas, al efecto de posibilitar el análisis de peligros y riesgos anteriormente indicado y al objeto de detección precoz y vigilancia epidemiológica de patógenos de interés en salud pública-sanidad veterinaria. La planificación concreta del muestreo será objeto de detalle en lo relativo a, entre otros, los siguientes parámetros técnicos:

- i. Tamaño y eventual estratificación de la muestra (n) en relación con el número y la distribución geográfica de las aves de acuerdo al censo municipal disponible 2008.
- ii. Distribución espacial de los puntos de muestreo/captura.
- iii. Número de animales a muestrear.
- iv. Análisis a realizar.
- v. Análisis de datos / generación de información.

Estos operativos serán objeto asimismo de PNTs específicos. La manipulación de animales se realizará de manera segura para las personas y respetuosa - coherente con las normas de protección animal. Cualquier animal que tuviera que ser objeto de captura y sacrificio lo será de manera humanitaria, con garantía de seguridad para los técnicos actuantes y causando el menor nivel de stress y sufrimiento a los animales implicados. Por motivos de bioseguridad, cualquier manipulación analítica realizada sobre animales de vida libre deberá realizarse bajo criterios de BSL-II ó III según el supuesto y de BSL-III para el caso de la investigación de supuestos de mortalidad anómala.

En el contexto de ausencia de incidencias epidemiológicas que hicieran necesario reevaluar el programa, las cargas de trabajo previstas para este epígrafe serían las indicadas en la tabla 2:



Tabla 2.- Análisis Vigilancia Sanitaria

	ACTIVIDAD MÍNIMA	Nº AVES
(determinaciones analíticas)	Eutanasia y necropsia veterinaria	75
	Extracción material genético BSL3	75
	Clamidiosis PCR-RT BSL3	75
	WNv PCR-RT BSL3	75
	Salmonella spp; Aislamiento y cultivo	75
	Salmonella spp; Serotipado de aislados positivos (estimación positividad 10%)	8
	Otros patógenos (mortalidad anómala)	5

(*) Previsión esperable en base a datos estadísticos previos.

Tal como indica la presente Tabla el número de patógenos mínimo exigido es de 3 (Clamidiosis PCR-RT BSL3, WNv PCR-RT BSL3 y Salmonella), con el número de determinaciones arriba indicado para cada uno.

Gestión de informes

El Plan de Trabajo deberá detallar el sistema de gestión de datos integral del programa. Este sistema de gestión deberá permitir el más fluido y eficiente procesado e interpretación de los datos/información; con carácter mínimo se establecerá (tabla 3):

Tabla 3.- gestión de informes

TIPO INFORME	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
Global de actividades	Semestral + Anual	
Gestión de capturas	Preaviso + Posterior	Las capturas planificadas requieren un protocolo de comunicación internos-externos.
Atención de incidencias (mortalidad anómala)	Inmediata	Informes individuales por evento atendido
Especiales	Inmediata	Informes especiales solicitados por el Servicios, Gerencia de Madrid Salud y/u otros
Indicadores de trabajo	Variable (a predeterminar en plan de trabajo)	Inspección / calidad trabajos ejecutados.
Indicadores de gestión	Variable (a predeterminar en plan de trabajo)	Otros informes de seguimiento y relativos a indicadores de gestión del Programa

Todos los trabajos y actuaciones realizadas deben siempre ser objeto del correspondiente registro documental, pudiendo utilizar para ello la asistencia de los equipos informáticos móviles – TablePC/PDAs y los formularios previstos al efecto, aportados por el adjudicatario. Esos datos serán objeto de transferencia a los puestos de trabajo informáticos fijos a efectos de su inmediata disponibilidad de análisis y gestión.



De todos los datos obtenidos de las órdenes de trabajo, el Director o Responsable Técnico del Servicio será responsable de la actualización de las capas digitales temáticas y de la actualización, seguimiento e interpretación de los indicadores de gestión. Asimismo informará con carácter mínimo semanal, al Jefe de la Unidad Técnica de Control de Vectores. Todo ello al objeto de mantener actualizados los distintos indicadores de seguimiento del programa y el «mapa de incidencias» del Municipio, establecer la cantidad y localización de los cebos utilizados y desarrollar un seguimiento adecuado de la problemática de las zonas en cuestión. El nivel de desagregación espacial de los datos será el adecuado (coordenada UTM en el sistema de proyección geográfico corporativo, sección censal actualizada, barrio, distrito y término municipal).

Asimismo el Servicio será objeto de los resúmenes o informes técnicos correspondientes. Con carácter mínimo, se elaborarán informes semestrales y anuales, referidos a la totalidad del Municipio y actuaciones realizadas. Se exige la utilización de sistemas y aplicaciones informáticas compatibles que permitan una eficiente gestión y comunicación de la información generada

Igualmente el responsable técnico del servicio (director técnico responsable) es el encargado de realizar los informes individualizados de trabajo (correspondientes a la gestión de incidencias-avisos comunicados), de acuerdo a los PNTs previstos al efecto que serán propuestos para su posterior gestión a la Dirección Técnica de la UTCV.

Por último, la empresa adjudicataria comunicará de modo inmediato a Madrid Salud cualquier incidente o accidente que se produzca en relación al servicio prestado.

3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Para ambos Lotes:

3.I.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

La empresa adjudicataria elaborara el documento de Evaluación de Riesgos Laborales, con respecto a las actividades contratadas, así como la Planificación de las Medidas de Control de Riesgos en los tres primeros meses de su adjudicación, debiendo remitirlo al responsable de cada Departamento.

Cada puesto de trabajo deberá haber sido objeto de evaluación previa en el contexto de seguridad y prevención de riesgos laborales, incluida la prevención de riesgos biológicos, procedimientos operativos de trabajo, equipos de protección personal requeridos, etc.

Se facilitara con carácter inmediato, información sobre de las incidencias acaecidas, al responsable de cada Departamento, así como memoria anual sobre todo tipo de incidencias en relación con riesgos laborales y medidas adoptadas sobre los puntos de riesgo detectados.



El adjudicatario controlará las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo del personal, incluido el uso adecuado de vestuario y equipos de protección individual, proporcionando formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de la aportación de personal, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen sus trabajadores. Dicha formación deberá realizarse a cargo de la empresa, asumiendo el adjudicatario el reemplazo del trabajador en formación.

3.2.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de Madrid Salud para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. Madrid Salud se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el organismo autónomo Madrid Salud le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento



de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos de Madrid Salud necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) Madrid Salud se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.



8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan serán propiedad de Madrid Salud.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Madrid Salud conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a Madrid Salud, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra Madrid Salud como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

3.3 RELACIONES INSTITUCIONALES

La Empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al servicio prestado, sin la autorización del Madrid Salud. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo de Madrid Salud, sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

3.4. PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

La publicación de trabajos científicos y/o la utilización para éstos de datos propiedad de Madrid Salud y/o derivados o relacionados con la ejecución de estos trabajos deberá someterse al conocimiento y autorización previa de Madrid Salud.



4.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN:

El presupuesto de contratación asciende a **161.267,06 €**, (IVA incluido 8%), determinándose el importe en función de los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios, según el siguiente desglose:

- LOTE I: CONTROL SANITARIO DE COLONIAS INCONTROLADAS DE GATOS Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUBRIDAD EN SU ENTORNO: : **84.417,50 €** (IVA incluido 8 %) con el siguiente desglose por anualidades :
 - Año 2012: Once meses (febrero-diciembre) 40.373,58 €
 - Año 2013: Doce meses 44.043,92 €
- LOTE 2: GESTIÓN DE POBLACIONES DE PALOMAS BRAVÍAS (*Columba livia*): **76.849,56 €** (IVA incluido 8 %) con el siguiente desglose por anualidades:
 - Año 2012: Once (febrero-diciembre) 36.754,14 €
 - Año 2013: Doce meses 40.095,42 €

No obstante lo anterior, el Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se establece el procedimiento de aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 apartado 8 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2011, establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2014 el último pago periódico de 2013, y así sucesivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE I:

Ejercicio 2012: 10 meses	36.703,26 €
Ejercicio 2013: 12 meses	44.043,91 €
Ejercicio 2014: 1 mes	3.670,33 €
TOTAL	84.417,50 €

LOTE 2:

AÑO 2012: 10 meses	33.412,85 €
AÑO 2013: 12 meses	40.095,42 €
AÑO 2014: 1 mes	3.341,29 €
TOTAL	76.849,56 €



LOTES 1 Y 2:

AÑO 2012 (10 MESES)	70.116,11 €
AÑO 2013: (12 MESES)	84.139,33 €
AÑO 2014 (1 MES)	7.011,62 €
TOTAL CONTRATO	161.267,06 €

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

6.- SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN

Lote 1: La supervisión del Servicio, dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos serán realizados por la Jefe del Departamento de Servicios Veterinarios de Madrid Salud

Lote 2: La supervisión del Servicio, dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos serán realizados por el Jefe de la Unidad Técnica de Control de Vectores de Madrid

Asimismo, en ambos Lotes Madrid Salud se reserva la facultad de efectuar las actuaciones inspectoras que estime necesarias para comprobar la correcta realización del Servicio.

7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación técnica:

LOTE I

Los licitadores deberán aportar una Memoria Técnica detallada sobre la ejecución del Servicio incluyendo lo siguiente:

- Documento técnico sobre la planificación y ejecución del servicio objeto de la licitación
- Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs) de la entidad licitadora concretando los métodos de captura, recogida y transporte de animales.
- Documentación relativa a la formación y experiencia del personal aportar por la entidad licitadora.
- Memoria de elementos de protección personal a disposición del personal aportado por la entidad.
- Memoria de elementos de captura aportados por la entidad licitadora.
- Compromiso de estricto cumplimiento de la Ley y Reglamento sobre Protección Animal de la Comunidad de Madrid y Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de los Animales.



LOTE 2:

Los licitadores deberán aportar una Memoria Técnica detallada sobre la ejecución del Servicio incluyendo lo siguiente:

- Protocolos estrategias y cronogramas de inspecciones-tratamientos. Actividades propuestas, indicando de manera detallada el programa a desarrollar y las características y empleo previsto de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Procedimientos normalizados de trabajo (PNTs) que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios para las distintas actividades y tareas.
- Descripción detallada del número y composición de los equipos de trabajo.
- Documentación correspondiente a métodos de captura y gestión del transporte de las aves propuestos.
- Documentación relativa a metodología de análisis laboratorial de los animales muestreados (vigilancia sanitaria).
- Documentación relativa a metodología de análisis laboratorial de los animales muestreados (gestión de eventos de “mortalidad anómala”)
- Compromiso en el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales (Ley de Prevención de Riesgos Laborales-LPRL y normativa adicional de desarrollo).
- Autorización para la realización de actividades biocidas, de acuerdo a la normativa vigente de la Comunidad de Madrid (Orden 809/94, de 15 de junio sobre establecimientos y Servicios Plaguicidas, B.O.C.M. 29.06.94) y de su actualización normativa (Orden 700/2010, de 29 de diciembre, por la que se crea el nuevo Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid).
- Compromiso de cumplimiento estricto de la legislación relativa al empleo de biocidas (plaguicidas) y demás normativa vigente. (RD 3349/83, B.O.E. 24.01.84; RD 161/91, B.O.E. 15.02.91; RD 443/94, B.O.E. 30.03.94); RD 1054/2002, B.O.E. 15.10.2002 modificado por RD 1982/2007, B.O.E. 05.07.2007) (procedimientos de limpieza y desinfección de vehículos de transporte).
- Compromiso de cumplimiento estricto de la normativa relativa a formación y cualificación profesional del personal técnico, incluyendo la adecuación a las modificaciones normativas sobre esta cuestión que pudieran producirse durante la duración del contrato.
- Documento acreditativo de cumplimiento de la normativa vigente referida a la producción, gestión y eliminación de Residuos Tóxicos y Peligrosos (Ley 20/86, B.O.E. 20.05.86 y RD 833/88, B.O.E. 30.07.88).
- Propuesta de la empresa licitadora en materia de divulgación y educación sanitarias, en orden a concienciar a la ciudadanía en la colaboración con Madrid Salud en la mejora del medio ambiente urbano y de la lucha frente a aves plaga y otros vectores. Deberá relacionarse de manera precisa el número y naturaleza de estas iniciativas, cuyos contenidos y naturaleza serán -en todo caso- objeto de evaluación y supervisión por los técnicos municipales.
- Detalle de la Estrategia y actividades encaminadas a potenciar la educación, la información y la corresponsabilidad ciudadana en materia de autoprotección, prevención y control de plagas. En su caso, se detallará el tipo y la cuantía de los recursos que oferta asignar a estas actividades
- Detalles técnicos, fotografías, diagramas o imágenes del vestuario y equipos asignados a los grupos de trabajo al efecto de su evaluación por los técnicos municipales.



- Sistema propuesto de gestión y eliminación de residuos como parte de su programa de minimización y de gestión ambiental del programa.
- La empresa licitante deberá detallar y documentar convenientemente el sistema / combinación de sistemas de captura ofertado.
- Mejoras ofrecidas en función de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes que rigen la contratación
- Descripción del Material y equipo de protección y seguridad personal, utilizado como dotación del personal aplicador y descripción detallada de los vehículos encargados de los trabajos
 - EPIs
 - Equipo de señalización.
 - Otros

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SALUD PUBLICA

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACION Y REGIMEN PATRIMONIAL

